

Expediente: **631/25**

Carátula: **LEYTON SEGOVIA ALEJANDRO ANTONIO C/ LABSXD S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20335405006 - *LEYTON SEGOVIA, Alejandro Antonio-ACTOR*

90000000000 - *LABSXD S.A., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 631/25



H105016282608

JUICIO: LEYTON SEGOVIA ALEJANDRO ANTONIO c/ LABSXD S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 631/25 Juzgado del Trabajo VI nom

INFORMO AL MAGISTRADO: según surge de lo informado por CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A. en su presentación del 25/06/2026, la demandada fue notificada del traslado de la demanda el día 29/04/2026.

Que el término para apersonarse a estar a derecho en la causa y contestar demanda operó, con cargo extraordinario, el 30/05/2026 a horas 10:00, no habiendo esta parte acompañado su contestación de demanda.

Asimismo informo, que se solicitó informe a la Registro Nacional de Sociedades, respecto del último domicilio registrado del accionado LABSXD S.A., coincidiendo el informado el día 30/03/2026 con el cursado en la cédula Ley de traslado de demanda mencionada. Es cuanto puedo informar.
Secretaría. San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2026.

San Miguel de Tucumán, julio de 2026

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, atento a que la carta documento del traslado de demanda ha sido debidamente notificada, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada LABSXD S.A., y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL. OFA

2. Atento a lo solicitado y estado procesal del expediente, corresponde **abrir la causa a prueba** por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído (cfr. art. 68 CPL).

3. . En virtud del art. 22 del CPL, a fin de notificar el presente proveído a la parte demandada en su domicilio legal, líbrese Cédula Ley 22172 por Secretaría. OFA

Actuación firmada en fecha 02/07/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:
CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.